rón del corriente ra conocimiento anon de superii.

E DEL PROPIETARIO

nso Molino. ja Landeta. lonso Falcón. Suarez eja Landeta. Suarez. Antracitas de Brañaclas

Bermejo San Martin. rnandez Getino.



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conserdenadamente, para su encuadernación, que deb a a verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abo-

narán la suscripción con arreglo a las Orde-nanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Ofi-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial. ...

Administración provincial HOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección administrativa de primera enseitanza de León. - Anuncia

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. - Anuncio.

Junta de plaza y guarnición de León .- Anuncio.

Administración municipal-Edictos de Alcaldias.

Entidades menores Edictos de Junta recinalis.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Cédula de requerimiento.

Annacio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII 🧐 D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Prin-Personas de la Augusta Real familia, continuan sin novedad en su in portante salud.

Gaceta del diade 24 Noviembre de 1929)

ADMINISTRACIÓN DROVINCIAL

BOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular sobre identificación personal

Para conocimeento de todas las autoridades judiciales de la provincia, Alcaldes y Comandantes de Puestos de la Guardia civil de la misma, se hace presente que, en la Comisaria de Vigilancia de este Gobierno civil, ha quedado instalado el Gabinete de identificación, servicio que afecta a la impresión, revelación de huellas de crestas papilares, en ocasión de un robo, y la verdadera identificación de una persona por medio de las mismas.

De ser necesatios los servicios del funcionario técnico, al frente de dicho Gabinete, no tienen más que interesarlo de mi autoridad a eila de Asturias e Infantes y demás, fin de disponer se persone a practicar las diligencias necesarias y completarlas, si fuere necesario, con los datos que pudiera

aportar el Gabinete de la Direcdión general de Seguridad.

Lo que se anuncia en el Bole-TÍN OFICIAL, para general conocimiento v efectos.

León, 18 de Noviembre de 1929, El Gobernador civil.

Generoso Martín Toledado

Sección administrativa de Primera Enseñanza de León

En la Gaceta de Madrid de 19 del actual, aparece la orden siguiente: «A fin de que por esta Institución puedan realizarse los servicios que le están encomendados con el mayor acierto y llevar su acción protectora y benéfica con toda celeridad y justicia, así como la preparación de sus sacorros, ha acordado: 1.º Invitar a los huérfanos de ambos sexos o a sus representantes legales o familiares con quienes vivan, cuyo padre, madre o ambos hubiesen fallecido en el ejercicio del cargo de Mestro nacional con posterioridad a Lº de Enero de 1910, es decir, que no hayan cumplido dichos huérfanos la edad de 19 años, a que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta cir-

cular en la Gaceta de Madrid, pre senten en las Secciones administrativas de 1.ª enseñanza de su residencia actual la contestación al cuestionario, cuyo modelo se publica a continuación. 2.º Que por las Secciones administrativas de primera enseñanza y para mayor publicidad se inserte en los Boletines Oficiales de cada provincia el referido cuestionario; y 3.º Que recopiladas todas estas contestaciones por las Secciones administrativas se remitan en el plazo de cinco días a la Dirección general de primera ensenanza y al Sr. Presidente de la Institución. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 11 de Noviembre de 1929. -- El Director general, Presidente, Suárez Somonte.

Cuestionario a que se refiere la anterior circular

Nombres y apellidos del huérfano....

Idem idem del padre.... Idem idem de la madre...

Fecha de nacimiento del interesado....

Fecha de defunción del padre. Idem idem de la madre.... ¿Fué maestro nacional el pa-

dre?.... ¿Idem idem la madre?....

Cargo en el que falleció el pa-

Idem idem de la madre..... Si vive el padre gué cargo o pro fesión ejerce?....

¿Qué sueldo disfruta?....

¿Qué edad tiene?....

Si vive la madre, ¿qué cargo o profesión ejerce?....

¿Qué sueldo disfruta?... Percibe pensión de viudedad?.

Cuantia anual

¿Tiene cooparticipes?.....

Por que causa?..... ¿Disfruta pensión el haérfano in teresado?....

Cuantia anual

Número de hermanos mayores que el interesado.....

Idem idem menores.....

¿Qué ocupación o estudio realiza el interesado.....

¿Con quien vive el interesado?... Domicilio

(Firma del interesado o de su representante).

La Gaceta del 13 del actual, publica la orden siguiente: «En cumplimiento de lo establecido en la base 5.ª de la Real orden de 29 de Octubre (Gaceta del 2 del actual. número 621), y para conocimiento de cuantos vienen obligados a utilizar las pólizas, sello o efectos timbeados que han de constituir los ingresos con destino a la «Protección a los huérfanos del Magisterio Nacional», autorizados por Real decreto de 7 de Septiembre último. Esta Dirección general ha acordado como Presidente de la Junta central interina de la referida Protección, se publique en la Gaceta de Madrid que la venta de toda clase de efectos timbrados, incluso las fichas o tarjetas de petición de destinos del Magisterio ha sido confiada a la Compañía Arrendataria de Tabacos. pudiendo ser adquirides por quienes los precisen, en sue administraciones provinciales y subalternas y a los precios fijados en la antes dicha Real orden de 29 de Octubre. Asimismo, esta Dirección se permite encarecer a los señores Inspectores de 1.º enseñanza y los señores Jefes de la Secciones administrativas provinciales difundan entre el Magistario nacional de su demarcación el contenido de la Real orden en la forma que estimen más adecuada y, especialmente, insertándola en Boletin Oficial de su provincia Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1929 El Director general, Suárez Somonte.

Shras mbilisas de la brotincia de Leán

Annneio

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del actual de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 y 38 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he resuelto adjudicar definitivamente dichas derán en papel de la clase S.",

obras al mejor postor, D. Victorina Fernández, vecino de La Magdal... na, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 14.000 pesetas; siendo su presupuesto de 16.588,84 pesetas. el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas da León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provin-

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente y los recibos de haber pagado los derechos de inserción del anuncio de subasta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de Noviembre de 1929. -El Iugeniero Jefe, Manuel Lan-

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobr cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 5 del próximo mes de 14ciembre, en que se reunira aqué! para las adjudicaciones.

Las proposiciones se ajustarán a las condiciones signientes:

1.º Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustaran al pliego de condiciones que estaria de manifiesto en la Secretaria de esta Junta (Parque de Intendencia), 10dos los días laborables de diez à

2. Las proposiciones se exteri

estar enne en**m** salvecisat métz así c

de de dese requ 3. preci r ún ргея en **f**

que radic 109, podr: hacei ent**re**

los d las . entra en lo la ad

4. tán dia s la Ca

el 5 j total resgr Es

al 10 aubsi las **a**c

erá ter**m**i 5,* desec

del E [4 2] ا 1 إ أ la · ec

ێdul 6.4Serit : សៀលច

Los a P_{ara}

Jo(**2004** 37 de

հայլ 125 d

tor, D. Victorino de La Magdalomete a ejecutarla, ondiciones por la 00 pesetas; sieudo 16.538,84 pesetas rgar la correspone contrata ante esbras públicas do plazo de un mes, a de su publicación rotat de la provin-

dispuesto en el Real orden de 30 (Gaceta del 4 de la l'égimen oblibotero, o sea la boletin o recibo stifique el ingreso toria en la oficina y los recibos de derechos de inserio de subasta en la y Boletin Oficial

oviembre de 1929. efe, Manuel Lan-

DE PLAZA ON DE LEÓN

nc 10
irir esta Junta los
letallan a continualico por este anun
que lo descen, pues ofertas en sobre
o al Sr. Presidento
las oficinas del Goasta las once horas
óximo mes de Dise reunirá aquésia
ciones.

nes se ajustarán a siguientes:

lles (de los que delestra), se ajustarán liciones que estará a Secretaría de esta e Intendencia), luporables de diez a

osiciones se ext. "de la clase 5.", Y

estaran redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la Provincia y Municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reunan estos requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y unicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal los adjudicatorios que no residan en las plazas donde radican los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas se harán en los almacenes los días laborables pares y durante las horas de sol, debiendo tener entrada la totalidad de los artículos. en los veinte días siguientes al de la adjudicación.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la vispera inclusive del
día señalado para el concurso y en
la Caja del servicio de Intendencia
el 5 por 100 calculado del importe
total de la oferta, acreditándolo por
resguardo que unirán a la misma.
Este tipo de garantía será elevado
al 10 por 100 dentro de los tres días
subsiguientes al de la notificación de
las adjudicaciones, cantidad que les
lerá devuelta cuando acrediten la
reminación de su compromiso.

5. Los pagos estarán sujetos al discuento del 1,30 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y tédula personal del interesado.

6. El importe de los anuncios sera satisfecho a prorrateo entre los adjudicatorios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Pura el Parque de Intendencia de León 350 quintales métritos de harina; 250 de cebada; 400 de paja de pienso; 37 de hebas caballares; 500 de car-500 vegetal; 50 de leña gruesa y 125 de paja larga.

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

450 quintales métricos de harina; 350 de cebeda; 650 de paja de pienso; 60 de carbón vegetal; 300 de carbón de hulla cribado; 150 de leña gruesa y 150 de paja lerga.

Además se precisan adquirir 35.000 raciones de pan elaborado para cada una de las guarniciones de Astorga y Gijón y 7.500 para la de Trubia, que se consideran necesarias para las atenciones de los meses de Engro y Febrero próximos.

León, 19 de Noviembre de 1929.

meses de Enero y Febrero proximos. León, 19 de Noviembre de 1929. —El Capitán Secretario, Sigismundo Lasso de la Vaga

ADMONSTRACJÓN MONOSTRAL

Alcaldia constitucional de

León

Feria de San Andrés

Por acuerdo del Exemo. Ayuntamiento, la Feria de San Andrés se celebrara del modo siguiente:

Ganado caballar, mular y asnal, días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre.

Ganado vacuno y de cerda, días 2, 8 y 4 de Diciembre.

Se advierte al público que no se permitira la antrada en el Mercado más que al ganado de las especies indicatas en los dias correspondien-

León, 12 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, José Eguiagaray.

Alcaldía constitucional de Villamol

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Functonarios municipales.

Sesión del 4 de Agosto

Se abrió la sesión a las catorce del dia, bajo la presidencia del senor Alcalde, D. Benigno Ruiz quien

declaró abierto el acto aprobandose el acta anterior.

Se acordó conceder treinta días de licencia al Alcalde para atender a necesidades ya que tiene que ausentarse del municipio.

Asimismo y en virtud de una circular del Exemo. Sr. Gobernador civil, se acordó annuciar la vacante de Practicante municipal, para su provisión en propiedad y que se remita el correspondiente anuncio al Boletta Oficial de la provincia.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia recibida en la semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, que firman los señores asistentes.

Sesión del dia 11 de Agosto

Se abrió la sesión a las catorce, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, quien declaró abierto el acto, aprobándose el acta anterior.

Se acordó efectuar en este mes todos los pagos que los fondos permitan.

Seguidamente se acordó aprobar el extracto de actas del mes de Julio, de la Comisión permanente y que se remita al Excmo. Gobernador civil para su inserción en el Bolaría Origial.

Seguidamente se acordó desestimar una reclamación presentada por
don Mariano Herrero, de esta localidad, contra la concesión de una
parcela de terreno sobrante en la
via pública, a D. Claudio Herrero,
concedida para edificar y que se
anuncie la subasta para la adjudicación de dicha parcela.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y seis.

Serion del dia 18 de Agosto

Se abrió la sesión a las catorce del dia, bajo la presidencia del Teniente Alcalde, D. Emiliano Caballero, aprobándose el acta anterior.

Se acordó nombrar a D. Emiliano Caballero, para que proceda a recojer las Cédulas personal de este Ayuntamiento del año actual.

Seguidamente se acordó aprobar

el dictamen y pliego de condiciones del día, bajo la presidencia del Teformalizado por la Comisión de niente Alcalde, D. Emiliano Caba. los señores asistentes. obras para el arreglo de la fuente llero, quien declaró abierto el acto, de Villacalabuey y que se exponga al público por término de veinte días, para oir reclamaciones.

Y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión a las diez y seis. que firman los señores asistentes.

Sesión del día 25 de Agosto

Se abrió la sesión a las catorce del dia, bajo la presidencia del Teniente Alcalde, D. Emiliano Caballero, quien declaró abierto el acto aprobándose el acta auterior.

Se dió cuenta de la circular publicada en el Boletin Oficial del 23 del actual, por la que se interesa la formación de los repartos, pero como quiera que éstos ya están for mados y solo falta aplicar la cuota por partidas fallidas se acuerda que después de aplicada y en tiempo oportuno se expongan al público para oir reclamaciones.

Asimismo se acordó pagar del capitulo imprevisto, la multa de veinticinco pesetas, que fue impuesta por el Exemo. Sr. Gobernador civil por no remitir el resumen de fresco que se consume, por no haber recibido el Boletin Oficial donde se interesara este servicio.

Se acordo pagar cuatro pesetas a don Camilo Bermejo, por matar une ave de rapiña llamada aguilita.

Se levantó la sesión a las diez y

En Villamol, a 2 de Septiembre de 1929.-El Secretario, Higinio Herrero.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del Ayuntamiento pleno del día 6 de Octubre, de que certifico. - Higinio Herreros. -- Visto bueno: El Alcalde, Benigno Ruiz. Sesión del dia 1.º de Septiembre

Se abrió la sesión a las catorce del dia, bajo la presidencia del sunor Teniente Alcalde, D. Emiliano Caballero y con asistencia del Sccretario de la Corporación, pero como no se reunió número suficiente para tomar acuerdo, se levanta la sesión.

Sesión del dia 8 de Septiembre Se abrió la sesión a las catorce

aprobandose el acta anterior.

Se acordó presentar el presupues to ordinario para el ejercicio de 1930, en el negociado correspondiente para su aprobación.

Se acordó hacer en el mes actual todos los pagos que los fondos permitan.

Asimismo y en virtud de una comunicación del Sr. Presidente de la Exema. Diputación provincial se acordó pagar una peseta treinta y cinco céntimos, que por Cédulas personales del año 1928, debe este Avuntamiento.

Asimismo se acordó nombrar al Secretario de la Corporación para que recaude las Cédulas del ejerci-llevanta la sesión a las diez y ocho. cio actual de este Ayuntamiento.

Asimismo se acordó pagar el contingente del Pósito y citar a los dendores del mismo para que hagan efectivas las cautidades que adeudan con sus intereses.

Se levanta la sesión a las diez y seis, que firman los señores asisten-

Sesion del dia 22 de Septiembre

Se abrió la sesión a las catorce del dia, bajo la presidencia del senor Alcalde, D. Benigno Ruiz, aprobandose el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo, Sr. Delegado de Hacienda por la que pide se den los datos en que forma se han confeccionado los repartos y la Corporación acuerda cumplimentar con dichos datos la expresada comunica

Se dió cuenta de la forma que se viene realizando la cobranza del Pésito y en sa vista se acuerda anunciar el reparto del dinero entre todos los vecinos del Municipio que lo soliciten y tengan responsabilided material y que a los morosos en el pago, no se les hagan préstames por ningún valor y se los ejeente por las cantidades que adeudan, si antes del día señalado para su vencimiento no hubieren hecho; efetivas sus deudas.

Se levanta la sesión, que firman

Sesión del dia 29 de Septiembre

Se abrió la sesión a las diez y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Benigno Ruiz, quien declaró abierto el acto, aprobándose el acta anterior.

Se dió cuenta a la Corporación de las relaciones de cerea es recolectados por les agricultures de este Municipio, así como también de todos aquellos que a pesar de los avisos de la Alcaldia, no la han presentado hasta la fecha y la Corporación en su vista, acuerda dar cuenta de los descubiertes al Exemo, Sr. Gobernador civil para que les impours su correctivo.

D

аŀ

a¢

la

de

Ci

 $d\epsilon$

ci-

pι

٩ŧ

e!

B.C

y

\$6

Y no habiendo más que tratar, se

En Villamol, a 1.º de Octubre de 1929. - El Secretario, Higinio Herreros.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del Ayuntamiento pleno del día 6 de Octubre, de que certifico. - Higinio Herreros. - Visto bueno: El Alcalde, Benigno Ruiz.

Sesion del dia 13 de Octubre

Se abrió la sesión a las catorcedel dia, se reunieron los señores que componen la Comisión Permanerte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalda D. Benigno Ruiz, quien declaro abierto el acto aprobándose el actaanterior.

Se dió cuenta a la Corporación de la cuenta rendida por el Depositario en el tercer trimestre del ejercicio actual y se acordo aprobarla y 1140 se remita copia al Exemo. Sr. Gebernador civil para su inserción 🖽 el Bolerin Oficial de la provincia

Asimismo se acordó autorizar al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, para que vayan a Lecia a resolver el conflicto surgido entre los vecinos de Villacalabuey, ande el Iimo, Sr. Delegado Guberna ivo y en virtud de orden de éste.

Seguidamente se acordó autorizar al Alcalde y Secretario de la Corporación, para que adquieran el mate rial necesario para las oficinas del Ayuntamiento.

sesión, que firman entes.

. 29 de Septiembre sesión a las diez y esidencia del señor nigno Ruiz, quien el acto, aprobándose

a la Corporación de e cerea es recolectacultores de este Maco también de todos esar de los avisos de la han presentado y la Corporación en a dar cuenta de los Exemo, Sr. Goberca que les imponga

o más que tratar, se a las diez y ocho. a 1.º de Octubre de etario, Higinio He-

tracto ha sido aprodel Ayuntamiento de Octubre, de que nio Herreros. – Viscalde, Benigno Ruiz.

tia 13 de Octubre esión a las catores leron los señores que omisión Permaner, cia del Sr. Alcade uiz, quien deplaro

aprobándese el acta-

a a la Corporación de a por el Depositario mestre del ejercicio rdo aprobarla y que at Exemo. Sr. Gaara su inserción 11 CIAL de la provincia acordó autorizar si retario del Ayuns que vayan a Leon a nflicto surgido en es Villacelabuey, and elegado Gubernativo orden de éste. te se acordó autoricat ecretario de la $C_{(\cdot)}$

ze adquieran el mare

para las oficinas del

Seguidamente se acordó despachar toda la correspondencia recibida.

Asimismo se acoidó hacer todos los pagos que los fondos permitan en el mes actual.

Se levanta la sesión a las diez y cales insalubres.

Sesión del dia 27 de Octubre

Se abrió la sesión a las catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Ruiz, quien declaró abierto el acto aprobándose el acta anterior.

Se acordó la habilitación de créditos de unos capítulos a otros de acuerdo con la propuesta hecha por la Comisión de Hacienda y que se publique en el Boletín Oficial para of reclamaciones.

Asimismo se acordó abrir el Escalafón de empleados de este Ayuntamiento en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Asimismo y en virtud de orden de la Administración de Rentas públicas, se acordó citar a la junta del Catastro, para que proceda al deslinde de fincas de los dendores a la Hacienda para cubrir sus dendas.

Asimismo se acordo cumplir es lo que se refiere a este Ayuntamiento sobre el seguro agrícola, creado por Real decreto publicado en el mes actual.

Asimismo se acordo comunicar nuevamente al Inspector de Sanidad pública de este Ayuntamiento, para que proceda a la vacunación y para ello que adquiera la Linfa necesaria del Instituto provincial de Sanidad.

Se acordó dar cuenta al Ayuntamiento pleno, de la obligación que lay de proveer las plazas de Practicaute y Matrona con el 30 por 100 cada una sebre el sueldo del Médico, según Real orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el mes actual para que acnerde lo procedente.

Asimismo se acordó cumplir en lo que se refiere a este Ayuntamien to, lo dispuesto en el Real decreto sobre pesca, en los ríos que atraviesan con su cauce por este municipio y que los infractores de dicha orden sean correjidos en la forma que en la misma se indica.

Asimismo se acordó designar a los facultativos e inspectores de este municipio, para que cuando sea necesario intervengan en la inspección y reconocimiento de viviendas y locales insalubres.

Asimismo se acordó aprobar el estado de fondos.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las diez y seis.

En Villamol, a 1.º de Noviembre de 1929. El Secretario, Higinio Herrero.

El procedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día tres del actual de que certifico.—Higinio Herrero.—V.º B.º El Alcalde, Benigno Ruiz.

Alcaldia constitucional de Boca de Huergano

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la oficina municipal por espacio de quince días más, podrán interponer las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Boca de Huergano, 18 de No viembre de 1929: —El Alcalde, Éli seo Redo.

Alcaldia constitucional de Garrafe

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario que ha de servir de base para el año 1930, queda expuesto al publico en la Secretaría municipal por el término de ocho días, para que durante éstos y ocho más puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Garrafe, a 21 de Noviembre de 1929.-El Alcalde, Atanasio Blanco.

Alcaldia constitucional de Maraha

Confeccionada la matricula industrial de este Municipio para el año de 1930, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar de su inserción en el Boletin Oficial, a fin de que les interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean justas, transcurridos que sean no será atendida reclamación alguna.

Marana, a 18 de Neviembre de 1929.—El Alcalde, Auselmo Fernandez.

Alcaldia constitucional de Prado de la Guzpeña

Aprobadas por el Pieno de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipaies que han de servir de base para el repartimiento general de utilidades de este Municipio en el próximo año de 1930, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de oir reolamaciones.

Prado de la Guzpeña, a 20 de N viembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Fuentes.

> Alcalaia constitucional de Renedo de Valdetuejar

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno durante el tercer trimestre de 1929,

Secion del dia 8 de Septiembre

Se reunieron cinco señores concejales bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Estanislao Alvarez, en
la Casa Consistorial, y hora de las
catorce; reuniendose también los
Presidentes de las Juntas vecinales
de los pueblos de este municipio,
con el fin de hacerles entrega de una
acta para cada uno de dichos Presidentes, de liquidación de cuenta
practicada por la Inspección de Hacienda de esta provincia referente al
20 por 100 sobre aprovechamientos
forestales, causando grande emoción
en los mismos.

El Sr. Alcalde dió a conocer a la Corporación en presencia también de los Presidentes de las Juntas referidas, y como se manifestaba en la convocatoria, una demanda de don Secundino Tejerina vecino de Puente Almuhey, por haber resuelto en contra del mismo un expediente administrativo, por que se le prohibe usar de una plazuela o antojano, en

sus casas y vivienda, acordando tener reunión con el Ayuntamiento de la Vega, por hallarse comprendido en la demanda y en la plazuela, a las diez de la mañana del día doce del actual.

Se dió cuenta de un escrito del excelentísimo Sr. Gobernador civil. invitando a los Ayuntamientos a contribuir con alguna cantidad para el homenaje al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, acordando por unanimidad contribuir con:cincuenta pesetas: y para el Monumento a la Reina D.ª Maria Cristina, de feliz memoria Q. E. D. con diez pesetas.

El Concejal D. Cipriano Gómez, dice que cree no ser procedente entrar en la demanda de D. Secundino Tejerina, sinó retirarse y que no procede hacer gastos y costas contra los fondos o contra los intereses de los particulares, conforme tiene inanifestado en la resolución dada por la Corporación.

No tratando más asuntos porque no se habian anunciado en la convocatoria; dando por terminado el acto que firman los Señores concurrentes Concejales y Presidentes de las Juntas vecinales y de todo como Secretario certifico.

Septiembre

Asistiendo cinco señores concejales, D. Gerardo Alvarez, D. Juan González, D. Eliberto Escanciano, D. Pedro Rodriguez y D. Cipriano Gómez, bajo la presidencia del señor Alcalde. D. Estanislao Alvarez, quien dió ouenta del acuerdo tomado en unión del Ayuntamiento de La Vega de Almanza, el día doce referente a la entrada en el litigio interpuesto por D. Secundino Tejerina, objeto de la plazuela o antojano de Puente Almuhey y del pago de los gastos y costas que han de originarse y después del tiempo suficiente para su discusión acuerdan: que dichos gastos se paguen en proporción al terreno que de la misma plazuela corresponde a cada uno de los dos Ayuntamientos, éste y el de La Vega de Almanza, teniendo en cuenta

dicho Puente Almuhey contiguo con las servidumbres que en referida plazuela tienen las casas contiguas por ser estas servidumbres continuas siempre que la entidad de Puente Almuhey contribuya con una cuarta parte de dichos gastos y costas por todos conceptos.

El Sr. Conceial D. Cipriano Gómez, dice que su opinión es que no se dece de entrar en el litigio, y de entrar que no se sufraguen las costas con cantidades del Municipio; los demás señores dicen que de no aceptar la entrada en la forma dicha antes, se desista de entrar.

Se dió por terminado el acto qua firman los Señores concurrentes de que como Secretario certifico.

Seción ordinaria del día 29 de Septiembre

Se reunieron mayoria de Señores concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Alvarez, quien manifestó a los demás señores que el objeto de la sesión es proceder al balance de cuenta trimestral, conforme se manifestaba en la convocatoria, para cuyo efecto asiste el Sr. Depositario de fondes municipales D. Juan Fernández, con todos sus comprobantes de cargo y data; fue efectuado sin la menor contradi-Sesión extraordinaria del día 15 de ción y acto seguido se efectuó el arqueo, con la advertencia y disgusto por existir muchas partidas pendientes de cobro, con perjuicio de poder atender a satisfacer y prestar obras que son necesarias efectuar.

Se dió por terminado el acto y se levantó la sesión a las diez v seis firmando los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para remitir al Exemo, señor Gobernador civil de esta provincia. conforme está mandado por si tiene a bien ordenar sea insertado en el Bolerín Oficial de la provincia, expido el presente extracto con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Renedo da Valdetuejar, a ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve de que como Secretario certifico. - El Secretario, Leandro de Prado. -V. B. C: El Alcalde Estanislao Alva-

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Tapia de la Ribera

La Junta vecinal de este pueblo en sesión del día 14 del actual acor. dó arrendar la casa del monte y terrenos comunales de este pueblo y propios del mismo por el tiempo de diez años, y bajo la tasación de treinta pesetas anuales, cuya subasta se celebrara en el patio de la Casa Escuela de niños de este pueblo el día 13 de Diciembre a las dos de la tarde, siendo preciso para tomar parte en la subasta depositar sobre la mesa presidencial el 10 por 100 de la tasación, y que sea persona solvente a juicio de la Junta.

19

qu

ler

tín

pai

bac

día

que

má

002

gla

gщ

Tie

 D_{01}

1

Dot

de

ena

Jos.

Car

 F_{in}

D. 1

Test-

þag

Tapia de la Ribera, 16 de Noviembre de 1929. El Presidente. Pedro Valle.

Junt**á** vecinal de Mozondiga Habiendo formado el provecto de presupuesto ordinario para el ano de 1930, se halla expuesto al público por término de quince días para oir reclamaciones.

Mozóndiga, 18 de Noviembre de 1929. - Gregorio D. Millan.

Junta vecinal de Genestacio

Se acordó dividir entre los vecinos de este pueblo moyores de 23 años y por término de diez años, in pedazo de terreno denominado «Jaral» que hace de cabida 77 hectéres y 77 áreas, linda por el Naciente, fincas de varios vecinos; Mediodia. finca del Sr. Marques de los Llanos Poniente, finca de D. Ursicino Gomez Carbajo y Norte, compo de amedias de Quintana y Genestacio gravandole a ca ia lote o parcela 🕡 pesetas.

Lo que se hace público por mesto del presente por término de quince días, a fin de que todo vecino que se crea perjudicado haga la recia; mación dentro del término legal: pasado que sea, no serán admitidas.

Genestacio, 18 de Noviembre de El Presidente, Santos Alija-

Junta Vecinal de Sanfeliamo Confeccionado el proyecto de presupuesto vecinal ordinario de ingre-

S MENORES

Tapia de la Ribera sinal de este pueblo 14 del actual acorasa del monte y tes de este pueblo 🤈 to por el tiempo de ajo la tasación de nuales, cuya subusa el patio de la Caiños de este pueblo iembre: a las dos de preciso para tomar ista depositar sobre moial el 10 por 100 y que sea persona de la Junta.

19. El Presidente. ul de Mozóndiga

Ribera, 16 de No-

mado el proyecto de linario para el año a expuesto al publide quince días para

8 de Noviembre de D. Millan.

al de Genestacio idir entre los veciblo moyores de 25 ino da diez años, un ao denominado Jacabida 77 hectaress la por el Naciente, vecinos; Mediodia. irques de los Lianos de D. Ursicino Go. Norte, compo de ntana y Genestacion ida lote o parcela 💯

se público por medal r término de quince que todo vecino que cado haga la recia del término legali no serán admitidas. 18 de Noviembre de idente, Santos Alija.

al de Sanfeliamo o el proyecto de pre d ordinario de ingre cicio de 1930, queda expuesto al público por término de quince días, en casa del que suscribe para oir reclamaciones.

Sanfelixmo, 15 de Noviembre de 1929. - El Presidente, Ricardo Salas.

Junta Vecinal de Arcahueja

Confeccionado el proyecto de presupuesto vecinal ordinario de ingre sos y gastos, para el próximo año de 1930, queda expuesto ai público por término de quine nías, en la casa del que suscribe, para oir las reclamaciones que contra el mismo se formu-

Arcahueja, 15 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Nicolas Marnuez.

Junta vecinal de Antimio de Arriba Formado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, aprobado por la Junta, queda expuesto Il público por término de quince dias, en el domicilio del Presidente que suscribe, a fin de oir las reclamaciones que pueden presentarse por los vecinos, pasado el plazo reglamentario, no sera atendida nin-

Antimio de Arriba, a 18 de Noviembre de 1929. - El Presidente. Domingo Fernandez.

ADMINISTRACIÓN DE INSTICUA

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez municipal de esta villa, en funviones del de primera instaucia del partido, per indisposición del Propietario.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del pleito de menor ruantia, seguido a instancia de doña Josquina, D. José María y doña Carmen Muñoz de Melgosa, D.ª Elisa. D. Carmen y D. Rosario Jalon Pinat, vecinas de Madrid, contra de propiedad de las fincas. ¹¹ Daniel Chamorro García, sobre ^{trol}umación de varias fincas y para pago de costas, se sacan a pública ^{lub}asta las fincas que a continuación se lescribon, embargadas como de narriz. la Propiedad de dicho Daniel Cha-

508 y gastos, para el próximo ejer- morro García y los semovientes que también se describen, también de la propiedad de dicho Sr. Chamorro Don Jesús María Caamaño y Ferrei-Garcia.

1. Una casa, en el casco de Castrofuerte, sin número, en la calle Mayor, se compone de habitaciones bajas, cuadras, pajar y corral a la entrada: linda, derenha entrando, con casa de herederos de Manuel del Valle: izquierda, con casa de José Fernández; espalda, con otra de Enrique Astorga; tasada en tres mil ochocientas pesetus.

2.ª Una cueva, en término de Castrofuerte, se compone de tres ventanas y se halla al sitio de las de Santo Tomás; tiene lagar, sin viga y sin aperos; linda: Oriente, con otra de Crescencio Fernández; Sur, Ignacio Rodríguez; Norte y Poniente, con camino; tiene la entra la al Mediodia: tasada en mil pesetas.

Semovientes

Una vaca, de seis años, pelo negre, llamada Bonita; tzeada en trescientas cincuenta pesetas.

Un buey, llariado Arrogante, de seis años, pelo rojo apardado; tasado en trescientas cincuenta pesezas.

Dicha subasta tendra lugar en la sala audiencia de este Juzgado el diez y siete de Diciembre próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones alguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado o en el estallecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menes al diez por ciento del tipo de tasación de los hienes, sin enyo requisito no se admitira postura al-OTHER.

Segunda. No se admitiran posturas que no cubran les dos terceras partes de la tasación de los bienes que salou a subasti y ésta se hará por pujas a la Hana; y

Tercera. Que no existen títulos

Dado en Valencia de Don Juan a ocho de Noviembre do mil novecientos veintinueve. - Pablo García. El Secretario Ledo., Fernando Mu-0 P.-540

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

ro. Secretario del Juzgado de primera instancia de La Bañeza y su

Por la presente cédula y en cumplimiento de lo mandado por el senor Juez del mismo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de testamentaria voluntaria de la herencia de Julián Villalobos Barajaa, vecino que ha side de Pobladura de Pelayo García, cito en legal forma a Petra Vivas Villalobos, casado con Santos Cuesta, vecinos que han sido de la villa de Laguna de Negrillos, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que concurran si les conviene a asistir a la formación del inventario de la expresada herencia, que empezará a tener lugar a la hora de once del día diez y seis del próximo mes de Diciembre, en la casa mortuoria del referido finado, sita en el expresado, pueblo de Pobladura de Pelaya Gar-

Y con el fin de que se inserte la presente en el Boletin Opicial de esta provincia al objeto mencionado, la expido en esta hoja de papel de la clase que se reconoce, por estar declarada pobre la persona interesada que propuso dicha testamentaria.

La Bañeza, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve. - Jesus M. Caamaño.

Juzaado de instrucción de Benavente Don Antonio Cordova del Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente siguiente:

Un pollino de tres años, alzada unas seis o seis y media cuartas, pelo cardino, cola regular, desherrado, con dos lunares blancos en la frente, el cual fué anstraido en la noche del 12 al 13 del actual del domicilio de Nicolás García García, vecino de Brime de Urz; y en el caso de ser habido sea puesto a disposición de

este Juzgado, con la persona en cuyo poder se halle si debidamente no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 106 del año actual por sustracción del referido semoviente.

Dado en Benavente a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Antonio Córdova. — El Secretario, Tertulino Fernández.

Juzgado de instrucción de A torga Don Juan Manuel Vazquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado se sigue sumario con el n.º 189 de mil rovecientos veintiocho por robo, y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta de un carro de varas con su atalaje correspondiente y un macho que obra depositado en el Presidente de la Junta vecinal de Riego de la Vega, la cual tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y a la vez eu el de La Bañeza, el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; teniéndose presente para ello las condiciones guientes:

- 1. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cedula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes del valor pericial.

Semovientes y objetos de la subasta

Un macho de mucha edad tasado en quince pesetas.

Un carro de varas con sus atalajes correspondientes tasados en ciento cincuenta pesetas,

Dado en Astorga, a 20 de Noviembre de 1929.—J. Manuel Vázquez Tamames.—Elfas Rabanal.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en juicio verbal de faltas de que se hará merito, recavó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a 16 de Nviembre de 1929; el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de la mis ma: visto el precedente juicio de faltas contra los gitanos conocidos por Domingo, Melchor Verdejo y Luis Benéitez, cuya demás circunstan personales ya constan de estos dos últimos, ignorándose las del prime ro, por hurto de dos caballerías me nores, habiendo sido parte el Minis terio Fiscal;

Fallo: Que debo absolver y ab suelvo libremente a los denunciados gitasos comocidos por Domingo, Melchor Verdejo y Luis Benéitez, declarando las costas de oficio: — Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo — Francisco del Río Alonso. — Rubricado.

Y para su inserción en el Borarin Oriotal de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado conocido por Domingo, el gitano, y al denunciante Gabriel Valdés Berrá, expido la presente visada por el Sr. Juez, en León, a 16 de Noviembre de 1929. — Arsenio Arcchavala. — V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, se requiere a los que fueron proce-

sados en la causa que se les signid en este Juzgado con el número 67 de ; ano 1929, sobre tentativa de estafa, Rodolfo Albornoz Roteche, José Martinez Garcia, y Emilo Garcia Alvarez, que se hallan en ignorad. paradero, para que dentro del plazde quince días satisfagan al Abogado D. José Pinto Maestro, y Procurador D. Félix Castro, 781 pesatas al primero, o sea al D. José Pinto, y 18 pesetas 50 céntimos, al don Félix, que en concepto de honorarios y derechos les reclaman, y si no lo verifican dentro del plazo señalado o tachasen de ilegítimos o excesivos, se les apercibe que se procederá a su exacción por la via de apremio.

León 19 de Noviembre de 1929. El Secretario judicial, P. H. y D., Severo Cantalapiedra

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de

Palazuelo . Esta Junta pone en conocimiento de todos los regantes que estando. terminado el reparto de las cuoras para la formación de sus Ordenan zas y Regiamentos, se convoca A Junta general para el dia siete del proximo mes de Diciembre, a ins dos de la tarde, en la casa del parblo, con el fin de ser examinados as repartos por todos los interesados caso de no reunirse mayoria de re cantes, se convoca nuevamente pur el día diez del mismo mes y la n ma hora con los regantes que " presenten.

Palazuelo, 22 de Noviembre da 1929.—El Presidente, Eusebio

P. P. –54°

Imp. de la Diputación provincial 1929

 C_{0}

ere BO eje dor Jel

var

que